



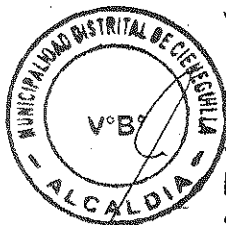
MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA  
*"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 355 -2019-MDC/A

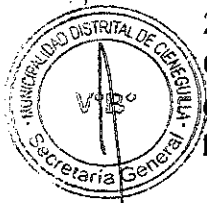
Cieneguilla, 09 de Diciembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:



El Informe N° 148-2019-MDC/SGSSPS de fecha 25 de Noviembre del 2019, emitido por la Subgerencia de Salud, Servicios y Programas Sociales, Informe N° 156-2019-MDC/GDS/SGSSPS de fecha 03 de Diciembre del 2019, emitido por la Subgerencia de Salud, Servicios y Programas Sociales e Informe N° 221-2019-MDC/GAJ de fecha 04 de Diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **"Delegación de facultades al Gerente Municipal para que en su nombre y representación asuma funciones ejecutivas de la presidencia del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla"**



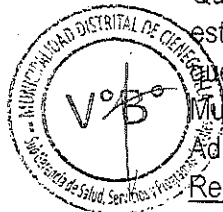
CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, el artículo VIII del citado dispositivo legal señala que; los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.



Que, el artículo 2° numeral 2.1) de la Ley N° 27470 modificada por Ley N° 27712 – Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala que "En cada Municipalidad Provincial en el distrito Capital de la Provincia, en las Municipalidades Distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción se conformara un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización de Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será acreditada por el Ministerio de Agricultura.



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 42 de fecha 16 de octubre del 2019 el Pleno del Concejo Municipal aprobó la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche en el Distrito de Cieneguilla.



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA  
*"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 331-2019-MDC/C de fecha 06 de noviembre del 2019, se designo al Doctor Pepe Carlos Flores Roque en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

Que, de acuerdo al artículo 20°, inciso 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde delegar sus atribuciones política en un Regidor hábil y las administrativas al Gerente Municipal.

Que, mediante Informe N° 148-2019-MDC/SGSSPS e Informe N° 156-2019 -MDC/GDS/SGSSPS de fecha 25 de noviembre y 03 de diciembre del 2019, la Subgerencia de Salud, Servicios y Programas Sociales, solicita se emita la Resolución de Alcaldía de Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, al haber sido aprobado su conformación mediante Acuerdo de Concejo N° 42-2019-MDC/C de fecha 16 de octubre del 2019. Asimismo, solicita se emita la Resolución de Alcaldía en la que se delegue funciones de la Presidencia del citado Comité de Administración al Gerente Municipal.

Que, a través del Informe N° 221-2019-MDC/2019-MDC/GAJ de fecha 04 de diciembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta viable continuar con la emisión de la Resolución de Alcaldía que reconozca al Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° numeral 2.1) de la Ley N° 27470 – Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche, modificado por Ley N° 27712.

Que, a través del Informe N° 221-2019-MDC/2019-MDC/GAJ de fecha 04 de diciembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la emisión de la Resolución de Alcaldía donde se delegue al Gerente Municipal – Abog. Pepe Carlos Flores Roque, para que en su nombre y representación asuma funciones ejecutivas de la Presidencia del citado Comité de Administración, cuando se vea imposibilitado de ejercer esta función por su recarga laboral, conforme establece el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 129-2019-MDC, concordante con el numeral 20) artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en cuanto a la delegación de atribuciones administrativas.

Que, conforme lo establece el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", señalándose así que mediante "Las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando en lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas, en merito al inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DELEGAR** a partir de la fecha al Abog. PEPE CARLOS FLORES ROQUE – Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, las funciones



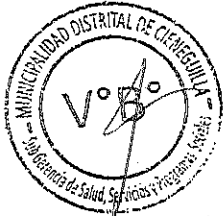
MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA  
*"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

administrativas de la Presidencia del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Cieneguilla, en merito a los considerandos antes expuesto.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Salud, Servicios y Programas Sociales dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE  
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE  
ALCALDE